



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de Deportes de Albacete

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2017 aprobando convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos de Albacete.

TextoES: BDNS (identif.): 357559.

1. Identificación, datos generales

1.1. Órgano gestor: Ayuntamiento de Albacete, Instituto Municipal de Deportes de Albacete.

1.2. Descripción de la convocatoria:

Título: Convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes con destino a las AA. VV. de Albacete para la promoción deportiva durante el año 2017.

Objeto: La finalidad de las subvenciones que aquí se regulan es la colaboración con las asociaciones de vecinos de Albacete, en régimen de concurrencia competitiva, para las actividades deportivas realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2017. Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos de naturaleza corriente para la realización de proyectos y actividades ordinarias.

Beneficiarios: Podrán participar las asociaciones de vecinos y vecinas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, que tengan su domicilio social en la ciudad de Albacete, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establecen en las bases generales.

Cuantía: El importe destinado a estos fines asciende a la cantidad de 22.000,00 €, financiándose con cargo a la partida 34110 4890005 411482 de los presupuestos del IMD correspondientes al ejercicio 2017, para lo cual se ha realizado la correspondiente retención del crédito, número de operación: 172005469.

1.3. Documento PDF. Modelo de solicitud.

2. Bases reguladoras: Bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 85 de 26 de julio de 2017.

3. Período solicitud y justificación

3.1. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

3.2. Momento de la justificación: El plazo para la justificación se realizará una vez concluida la actividad, y en todo caso, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio de la convocatoria respectiva.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017-07-26.

Firmante: El Alcalde-Presidente del IMDA, Manuel Serrano López.